

DISPOSICIÓN N° 289/2023.
NEUQUÉN, 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.

VISTO:

El Expediente OE N° 7761-F-2023, Ordenanza N° 12.703; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.703 se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza N° 12.703 establece que la licencia para la prestación del servicio de autos remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

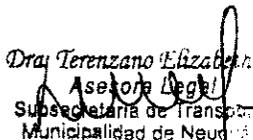
Que a su vez, la referida Ordenanza, establece en su artículo 7º) que la licencia tendrá una vigencia de cinco (5) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello, el artículo 13º) de la Ordenanza N° 12.703 establece que las licencias con una antigüedad mayor de cinco (5) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

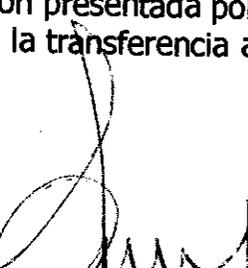
Que en ese sentido, se informa que mediante Disposición N° 59/20 se procedió a la renovación de la licencia del Remis N° 287, por un plazo de 5 años, operando su caducidad en fecha 03/10/2024;

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/N° de fecha 12 de septiembre del 2023 el Sr. Elías Nicanor Ferrada DNI N° 18.689.580, con domicilio en calle 12 de septiembre N° 1535 del Barrio Cumelen de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de remis N° 287 de la cual es titular; en favor de Turismo Patagonia S.A. -CUIT 30-61158058-0, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante acta de constatación N° 076845 de fecha 02 de noviembre del 2023 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la licencia de remis N° 287, a fin de proceder con la transferencia a su favor;


Dra. Terenzano Elizabeth
Aseora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que posteriormente toma debida intervención mediante pase N° 439/2023 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que el señor Ferrada Elías Nicanor, titular de la licencia de remis N° 287 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.703 para realizar la transferencia de la licencia de remis N° 287;

Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

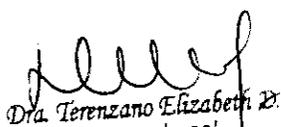
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE D I S P O N E

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE la transferencia de la licencia de remis identificada ----- con el N° 287, que se encuentra registrada a nombre del Sr. **FERRADA ELÍAS NICANOR DNI N° 18.689.580**, a favor de **TURISMO PATAGONIA S.A. CUIT 30-61158058-0**, con domicilio en calle Tucumán 71 P15 A de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza N° 12.703 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que conforme surge del artículo 7º) de la ----- Ordenanza N° 12.703, la renovación de la licencia de remis será por cinco (5) años, operando su caducidad en fecha 03/10/2024.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la Dirección General de ----- Transporte División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

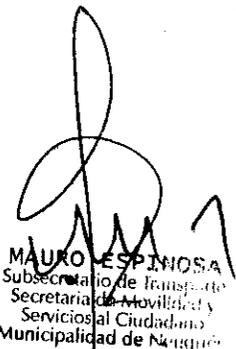
ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .



Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén



GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaria de Transporte
Secretaría de Movilidad



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén